

## Ministerio de Gobierno y Policia

## Dirección de Gobierno.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*  
Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El artículo 3.<sup>o</sup> de la ley del año de 1893, por la que se rectifica la demarcación territorial de la provincia de Jauja, queda modificado en los siguientes términos:

“El nuevo Distrito de Matahuasi, de la Provincia de Jauja, se compondrá del pueblo del mismo nombre que será la capital y de los caseríos de Chijchi.”

El distrito de Apata, de la misma provincia, se compondrá del pueblo de su nombre, que será la capital y de los pueblos de Iscos, Pucucho, Uchubamba, San Lorenzo y Huamalí.

El pueblo de Curimarca continuará formando parte del distrito del Cercado de la mencionada Provincia de Jauja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á los veintitres días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

**GUILLERMO E. BILLINGHURST,**  
Presidente del Senado.

**WENCESLAO VALERA,** Presidente de la Cámara de Diputados.

*J. Emilio Luna,* Secretario del Senado.

*Juan Julio del Castillo,* Secretario de la H. Cámara de Diputados. Exmo. señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los veinticinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

N. DE PIÉROLA.

Lorenzo Arrieta.

*Lima, Diciembre 17 de 1896.*

Vista la propuesta que antecede: nombrase miembros propietarios de la Junta de Notables de Huánucu, al Dr. D. Juan H. Garay y á D. Estanislao Echevarría, en lugar de D. Baldomero F. Maldonado y D. Manuel Palma que se hallan legalmente impedidos, el primero por no residir en la localidad y el segundo por haber aceptado el cargo de Juez de Paz de ese Cercado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—Arrieta.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

## Sección de Justicia.

*Lima, Diciembre 10 de 1896*

Estando acreditado en este expediente, que el Dr. D. Juan An-

tonio Ribeyro, Vocal que fué de la Corte Suprema de Justicia, prestó á la Nación más de 50 años de servicios estando comprendidas por consiguiente, sus hijas doña Juana Rosa, doña Catalina y doña Jesús Elisa Ribeyro en la resolución legislativa de 22 de Octubre próximo pasado; de acuerdo con el informe del Tribunal Mayor de Cuentas y el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema. Expídase á las interesadas nueva cédula de montepío, con la pensión anual de un mil doscientos soles S. 1200 quinta parte del haber de seis mil soles S. 6000 con que estaba dotado dicho empleo, que esta Caja Fiscal les abonará, íntegramente, en mesadas iguales, desde el 22 de Octubre último. Aplíquese el gasto á la partida N.<sup>o</sup> 453 Pliego 4.<sup>o</sup> del Presupuesto General vigente.

Regístrese, comuníquese y cancelese la que se expidió en 5 de Octubre de 1888, á favor de las mencionadas Ribeyro.—Rúbrica de S. E.—Olachea.

## Sección de Instrucción.

Consejo Superior de Instrucción Pública

*Lima, Diciembre 1.<sup>o</sup> de 1896.*

Vista la solicitud de D. Manuel Velásquez López, Profesor de la 1.<sup>a</sup> asignatura de Ciencias del Colegio de Piura, pidiendo que se le conceda licencia; y atendiendo: á que el citado profesor no ha tomado posesión del cargo no obstante de haber transcurrido más de ocho meses desde la fecha del nombramiento, de conformidad con lo acordado por el Concejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: declarase que D. Manuel Velásquez López, ha hecho abandono de la regencia de la 1.<sup>a</sup> asignatura de Ciencias del Colegio mencionado; y dígase á la Delegación en ese Departamento, que proceda á provéer la vacante, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de 21 de Marzo de 1893, relativa al nombramiento de profesores.

Regístrese y comuníquese.—  
OLAECHA.—Ricardo Aranda.

*Lima, Diciembre 1.<sup>o</sup> de 1896.*

Visto el oficio del Visitador escolar del Departamento de Lambayeque, trascritorio del que le ha dirigido el Director del Colegio de Chiclayo, proponiendo una nueva distribución de asignaturas para dicho establecimiento; y considerando: que si bien es necesario modificar la distribución de asignaturas vigente en dicho colegio; es inconveniente la propuesta por el Director; de conformidad con lo opinado por la Comisión de Instrucción Media y estando á lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha;

Se resuelve:

Desde el próximo año escolar regirá en el Colegio de San José de Chiclayo la siguiente distribución de asignaturas:

## RAMO DE LETRAS

1.<sup>a</sup> Asignatura

Horas de clase según el plan de estudios

Gramática Castellana	8
Literatura General....	3

11

2.<sup>a</sup> Asignatura

Latín.....	12
------------	----

12

3.<sup>a</sup> Asignatura

Historia Antigua de Oriente y Griega....	3
Historia Romana.....	2
Id. Media.....	3
Id. Moderna y Contemporánea...	3
Id. y Geografía del Perú.....	3

14

37

4.<sup>a</sup> Asignatura

Geografía Universal..	11
Constitución y leyes Orgánicas.....	1

12

49

## CIENCIAS

1. <sup>a</sup> Aritmética Demos- trada y Comercial	6
Algebra Elemental...	8

14

2.<sup>a</sup> Geometría Elemen- tal.....

7

Trigonometría Rectilí- nea.....

1

Física Experimental (atracción, acústi- ca y calórica).....

4

12

26

Regístrese y comuníquese.—  
OLAECHA.—Ricardo Aranda.

*Lima, Diciembre 1.<sup>o</sup> de 1896.*

De conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: expídase título de Dr. en jurisprudencia de la Universidad Menor de Arequipa al Bachiller D. Jesús Teófilo Núñez.

Regístrese y comuníquese.—  
OLAECHA.—Ricardo Aranda.

*Lima, Diciembre 1.<sup>o</sup> de 1896.*

Visto este expediente relativo al nombramiento de Profesor de la 2.<sup>a</sup> asignatura de Letras del Colegio de San Miguel de Piura, practicado por la Delegación en ese Departamento, á favor de D. Juan Francisco Seminario; y estando á lo dispuesto en la resolución de 21 de Marzo de 1893; de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase dicho nombramiento.

Regístrese y comuníquese.—  
OLAECHA.—Ricardo Aranda.

*Lima, Diciembre 1.<sup>o</sup> de 1896.*

Habiéndose vencido el período para el que fueron nombrados los